

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE**  
**DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE**  
**FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS POR LA**  
**SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ CONECTA SA**

1. OBJETO .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. ALCANCE .....	3
4. TRABAJOS A REALIZAR .....	7
4.1 REQUISITOS AREA FORMACION ONLINE .....	7
4.2. REQUISITOS PARA EL AREA DE EMPLEO .....	10
4.3 REQUISITOS PARA EL AREA DE BLOG .....	10
4.4 REQUISITOS PARA EL AREA PERSONAL .....	11
4.4.1 GESTION DE PERFIL DEL USUARIO .....	11
4.4.1 GESTION DE CALENDARIO DE EVENTOS .....	11
4.5 REQUISITOS PARA EL AREA DE INTERCAMBIO COMERCIAL .....	12
4.6 REQUISITOS PARA EL AREA DE PORTADA .....	12
4.7 REQUISITOS PARA EL AREA DE COMUNICACIÓN ENTRE CIUDADANOS .....	12
4.7 REQUISITOS PARA EL AREA DE FOMENTO CULTURAL .....	13
5. ASESORÍA LEGAL ACTIVA: LOPD Y ANTIFRAUDE .....	14
5.1 ASESORIA LOPD .....	14
5.1 ASESORIA ANTIFRAUDE .....	14
6. EXPLOTACIÓN DE LA HERRAMIENTA .....	17
7. VALORACION TECNICA DE LAS OFERTAS .....	18
8. DIRECCION TECNICA DEL PROYECTO .....	20
9. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL .....	21

## **1. OBJETO**

Este documento describe los requerimientos técnicos, organizativos y de gestión que deberá cumplir la plataforma de formación electrónica así como de intercambios de contenidos de los ciudadanos de Cádiz con la administración.

## **2. ANTECEDENTES.**

En la actualidad, el plan Cádiz-Conecta está realizando diferentes acciones para fomentar la formación en las nuevas tecnologías y en la alfabetización digital entre los ciudadanos de Cádiz.

Como consecuencia de la buena acogida manifestada por los ciudadanos, de estas iniciativas, se ha decidido ampliar el alcance y poner todos los medios necesarios para mejorar y ampliar las acciones que se están realizando en la actualidad mediante la creación de una plataforma permanente en internet que sirva para la formación continua de los beneficiarios de esta iniciativa municipal. En este sentido es necesario el desarrollo de un portal que permita interactuar continuamente con todas aquellas personas que han pasado por estos programas formativos, así como aquellos gaditanos que vean en este instrumento una nueva posibilidad de formación en las nuevas tecnologías de la información.

Para ello, como primera medida para hacer ver a los ciudadanos la necesidad de participar en las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, se ha optado por la generación de un punto de encuentro telemático, que sirva como medio para fomentar la alfabetización digital entre los ciudadanos, el conocimiento de las nuevas tecnologías, así como el intercambio cultural y el conocimiento de todos los eventos que estén o vayan a suceder en la ciudad.

Esta plataforma será gratuita y pública de modo que cualquier ciudadano de Cádiz pueda disfrutar de ella en todo momento. Para la sociedad municipal Cádiz Conecta las nuevas tecnologías son ya el presente y no el futuro, y por eso tiene como fin y objeto la difusión de los conocimientos en estas materias entre todos los gaditanos y gaditanas, sea cual sea su edad o sexo.

## **3. ALCANCE**

Los servicios que se pretenden contratar para la construcción de la plataforma para el intercambio cultural en las nuevas tecnologías son los siguientes:

1. Diseño de la plataforma, siguiendo la normativa de accesibilidad, seguridad y usabilidad.
2. Desarrollo de la nueva plataforma, que deberá contar con al menos las siguientes funcionalidades
  - a. Área de formación online:
    - i. Área de estudiantes: intercambio de apuntes, notas, etc.

- ii. Sistema de formación, seguimiento y evaluación del internauta.
  - iii. Sistema de gestión de perfil de usuario.
  - iv. Espacio online: Área de intercambio de opiniones, dudas, experiencia.
- b. Área de empleo:
  - i. Sistema de publicación de curriculum vitae.
  - ii. Sistema de publicación de ofertas de trabajo.
  - iii. Sistema de gestión de solicitudes de empleo.
  - iv. Sistema de registro de empresarios.
- c. Área de Blog:
  - i. Sistema de publicación de noticias multimedia.
  - ii. Supervisión de contenido por administración.
  - iii. Sistema de intercambio de opinión.
- d. Área personal:
  - i. Sistema de alta y registro de usuario.
  - ii. Sistema de gestión de información personal del usuario.
  - iii. Sistema de gestión de grupos.
  - iv. Sistema de gestión de publicación de noticias, comentarios y archivos multimedia.
  - v. Sistema completo de calendario de eventos.
  - vi. Sistema de búsquedas por palabras clave.
  - vii. Sistema de gestión de invitaciones.
  - viii. Sistema de gestión del espacio online.
  - ix. Sistema de gestión de publicación de contenido multimedia.
- e. Área de intercambio comercial
  - i. Sistema para la publicación de anuncios.
  - ii. Sistema para la clasificación de anuncios.
  - iii. Sistema de búsqueda avanzada.
  - iv. Sistema de administración de anuncios.
- f. Área de portada:
  - i. Sistema de publicación de enlaces, feeds, noticias, contenido multimedia, etc., todo ello relacionado con la ciudad de Cádiz y sus ciudadanos.

- g. Área de administración:
    - i. Sistema de gestión de usuarios.
    - ii. Sistema de gestión de grupos.
    - iii. Administración del área de formación.
    - iv. Administración del área de empleo.
    - v. Administración del área de intercambio comercial.
    - vi. Administración del área de portada.
    - vii. Administración de contenido inapropiado.
    - viii. Gestión de capacidad.
    - ix. Gestión de formato.
    - x. Sistema para moderación de contenidos.
  - h. Área para de comunicación entre ciudadanos.
    - i. Sistema de comunicación en tiempo real entre usuarios de la plataforma.
    - ii. Sistema de publicación de comentarios a noticias publicadas por otros usuarios.
  - i. Área de fomento cultural de la ciudad de Cádiz
    - i. Sistema de publicación de noticias y eventos que tengan como fin la divulgación de la información entre los ciudadanos de Cádiz.
    - ii. Sistema de agrupación de noticias en función de su contenido.
    - iii. Sistema de interacción entre usuarios.
3. Asesoría legal activa
- a. Construcción de la plataforma respetando la legislación vigente en materia de protección de datos.
  - b. Asesoramiento continuado y especializado en materia de uso inapropiado de la plataforma, publicación de contenido inapropiado y gestión anti-fraude.
4. Explotación de la plataforma
- a. Soporte técnico de la plataforma.
  - b. Soporte al usuario final.
  - c. Hosting de la plataforma.
  - d. Administración de la plataforma.
  - e. Disponibilidad 24x7 de la herramienta.
5. Coordinación y gestión general del proyecto.



## **4. TRABAJOS A REALIZAR**

La empresa adjudicataria diseñará y desarrollará una plataforma para el intercambio cultural entre los ciudadanos de Cádiz de acuerdo a los requerimientos indicados en el apartado de alcance del presente documento. Dicha plataforma digital por internet será explotada por la sociedad municipal Cádiz Conecta.

El adjudicatario deberá diseñar para cada una de las áreas indicadas en el apartado de alcance, una política de privacidad de datos que permita al usuario de la plataforma delimitar el acceso a los datos que ha publicado en la plataforma.

Será necesario realizar una propuesta de maquetación a entregar en la oferta técnica, al cual será valorada como un aspecto más dentro de las características técnicas.

Cada uno de estos requerimientos se detalla a continuación.

### **4.1 REQUISITOS AREA FORMACION ONLINE**

Las funcionalidades básicas y requisitos de implantación para el área de formación son los siguientes:

- La interfaz del usuario deberá estar personalizada de acuerdo con la imagen corporativa del Plan Cádiz-Conecta.
- La interfaz gráfica de los alumnos será totalmente Web. Los contenidos digitales para e-learning que se produzcan se visualizarán a través de un navegador Web, siendo totalmente compatibles con los principales navegadores del mercado.
- Todas las páginas de contenidos que se produzcan serán accesibles a discapacitados visuales o auditivos. Deberán cumplir con las exigencias de accesibilidad establecidas por la Administración General del Estado en el momento de su creación, adaptación o modificación, siendo además requisito la visualización y uso en dispositivos móviles.
- La empresa adjudicataria garantizará para la plataforma de e-learning y para todos los contenidos la compatibilidad con los estándares definidos para la formación online. Ello tiene, entre otras, las siguientes implicaciones:

- **Interoperabilidad:** Los contenidos digitales deberán poder funcionar en todas las plataformas y sistemas compatibles con el estándar.
- **Durabilidad:** Los materiales generados deberán poder seguir siendo utilizados en el futuro, por encima de los cambios tecnológicos que pudieran aparecer.
- **Reutilización:** Los materiales generados deberán poder ser reutilizados sin grandes trabajos adicionales. Para ello, se realizará la correcta cumplimentación de los metadatos para documentar los objetos de aprendizaje.
- Capacidad de funcionamiento con un nivel óptimo de respuesta para un mínimo de 500 usuarios simultáneos.
- El acceso vía Web a la plataforma e-learning y a todos los contenidos de los cursos será mediante clave y contraseña única personalizada, que será gestionada por Cádiz Conecta.
- En caso de extravío o problemas con las claves de acceso, las nuevas claves serán enviadas, bajo su responsabilidad, por el Administrador de la plataforma de Cádiz Conecta.
- Gestión integrada de perfiles de usuario, pudiendo declarar por perfil las funcionalidades disponibles para el mismo. El acceso a los cursos se realizará en base a los perfiles que se definan.
- Las funcionalidades básicas del alumno serán al menos:
  - Visualización del programa formativo acorde a su perfil.
  - Visualización de las acciones formativas seleccionadas / realizadas del alumno.
  - Visualización del grado de avance / estado de una acción formativa.
  - Para cada acción formativa, en función del diseño pedagógico, cada una de ellas mostrará una estructura homogénea de módulos contemplando:
    - Tablón de anuncios: Herramienta de comunicación asíncrona donde el diseñador de la acción formativa publicará notificaciones de interés. Las notificaciones podrán disponer de ficheros anexos.
    - Foro de discusión.

- Sala de Chat.
  - Intercambio de opinión, dudas, experiencia.
  - Documentación: Facilitará el acceso a documentos auxiliares o accesos URL que el diseñador haya considerado de interés para la acción formativa.
  - Cuestionario de satisfacción: Módulo a través del cual el alumno cumplimentará un cuestionario o encuesta de satisfacción a la finalización de su intervención en la acción formativa.
  - Lista de participantes: Acceso a la lista de participantes diferenciando entre conectados y no conectados en ese momento. Posibilidad de enviar y recibir mensajería instantánea y posibilidad de enviar correos electrónicos.
- Las funcionalidades básicas para los formadores serán:
- Tablón de anuncios: Posibilidad de publicar, eliminar o modificar notificaciones.
  - Acceso a materiales formativos.
  - Foros de discusión: Creación de nuevos hilos de discusión y mantenimiento de las intervenciones (altas, bajas y modificaciones).
  - Documentación: Posibilidad de publicar nuevos documentos asociados a la acción formativa o eliminar su asociación.
  - Cuestionario de satisfacción específico para el formador.
  - Lista de participantes.
  - Agenda de eventos: Posibilidad de declarar eventos en el calendario de la acción formativa.
  - Herramienta de evaluación con la que podrá visualizar para cada alumno las evaluaciones previas y finales proporcionadas por los materiales formativos.

## **4.2. REQUISITOS PARA EL AREA DE EMPLEO**

El usuario podrá acceder una vez registrado en la aplicación a:

- Introducir en la gestión de su perfil su Curriculum Vitae.
- Acceder a la sección de ofertas.
- Inscribirse en cualquiera de las ofertas publicadas cuyo estado sea abierto.
- Hacer un seguimiento de sus inscripciones.
- Inscribirse a un boletín de ofertas en su mail.

El empresario o la administración deberán poder realizar las siguientes funcionalidades:

- Inscripción de la empresa en la aplicación. Para ello, se deberá generar un procedimiento por la empresa Adjudicataria para evitar fraude.
- Crear y publicar ofertas en el portal.
- Dar de baja o pasar a inactividad ofertas publicadas.
- Acceder al CV de los usuarios inscritos en sus ofertas.
- Hacer búsquedas de usuarios que hayan publicado su CV (por defecto el CV no será público salvo que el usuario defina otra visibilidad sobre sus datos).

La aplicación deberá realizar al menos las siguientes funcionalidades:

- Envío automático o bajo demanda del boletín de noticias.
- Customización del boletín de noticias.

## **4.3 REQUISITOS PARA EL AREA DE BLOG**

El blog de la aplicación deberá permitir, entre otras, las siguientes funcionalidades:

- Publicar noticias o artículos con contenido multimedia.
- Gestión y organización de noticias.
- Gestión de enlaces de otros sites.
- Gestión del acceso.

## **4.4 REQUISITOS PARA EL AREA PERSONAL**

El registro de usuario se deberá realizar mediante un formulario. Deberá poder activarse el registro únicamente vía invitación o el registro libre. Se propone la incorporación de los siguientes datos, valorando la mejora por parte del adjudicatario:

- Usuario de acceso
- Contraseña de acceso
- Email
- Datos de contacto
- Fecha de Nacimiento
- DNI

Una vez registrado el usuario se le solicitarían datos de su perfil, como podrían ser los siguientes:

- Fotografía
- Curriculum Vitae

### **4.4.1 GESTION DE PERFIL DEL USUARIO**

El usuario dispondrá de un panel o escritorio virtual en que podrá visualizar y modificar todos los datos que el mismo y con anterioridad ha publicado en la aplicación.

Dentro de este panel podrá adherirse a grupos, darse de baja, consultar el estado de su formación, publicar su currículum y cualquier otro acto que el portal permita para el intercambio de información entre los usuarios.

### **4.4.1 GESTION DE CALENDARIO DE EVENTOS**

Cada usuario dispondrá de su propio calendario de eventos en el que se podrán anotar los eventos más relevantes del usuario, y consultar además los eventos de otros usuarios.

El comportamiento incluirá el alta, baja y modificación de eventos en el calendario, pudiendo incluir los eventos tipo “invitación”, “aceptación de invitación”, “rechazo de invitación” o “eventos periódicos”.

#### **4.5 REQUISITOS PARA EL AREA DE INTERCAMBIO COMERCIAL**

El Área para el intercambio comercial deberá permitir a cualquier ciudadano inscrito la publicación de anuncios clasificados en la plataforma. El creador del anuncio podrá administrar todos sus anuncios, eliminándolos u ocultándolos en cualquier momento del tiempo.

#### **4.6 REQUISITOS PARA EL AREA DE PORTADA**

La portada del portal para el intercambio cultural será el punto principal de acceso a todos los contenidos de la plataforma y en ella deberán aparecer al menos los siguientes elementos:

- Acceso a Área de Formación, de Empleo, de Blog y de Anuncios de forma clara y rápida.
- Publicación de las últimas noticias relevantes de la ciudad.
- Publicación de los feeds registrados.
- Agenda de la ciudad.
- Enlaces a las zonas de fomento cultural.
- Contenido multimedia.

La ubicación de cada uno de los elementos, así como la publicación de los mismos deberá poder ser administrado y modificado en tiempo real y sin que sea necesario parar el servicio.

#### **4.7 REQUISITOS PARA EL AREA DE COMUNICACIÓN ENTRE CIUDADANOS**

Además de los medios habituales de comunicación (publicación y comentario de noticias, gestión de grupos de amigos, intercambio de apuntes, etc.) se dispondrá de elementos tipo chat en el que los ciudadanos podrán debatir en tiempo real todas las cuestiones que consideren oportunas.

Los chats podrán ser:

- Públicos o privados.
- En formato texto.
- En formato voz.

- En tiempo real utilizando video

#### ***4.7 REQUISITOS PARA EL AREA DE FOMENTO CULTURAL***

Dado que la función principal de la plataforma es compartir la cultura gaditana entre los ciudadanos de Cádiz, deberá existir un Área específica en la que promover y divulgar todas las acciones, noticias y hechos relevantes realizados por cualquier ciudadano de Cádiz.

En esta área se deberá permitir publicar noticias (previa revisión y aprobación) que sean relevantes para toda la ciudadanía de Cádiz, por parte del administrador del programa.

Las noticias o eventos publicados podrán tener solo texto o contenido multimedia.

## **5. ASESORÍA LEGAL ACTIVA: LOPD Y ANTIFRAUDE**

### **5.1 ASESORIA LOPD**

Dado que la aplicación manejará un número muy elevado de datos personales y usuarios, se deberá desarrollar la aplicación cumpliendo desde el primer momento con la Ley Orgánica de Protección de Datos. Para ello, se realizarían al menos los siguientes trabajos:

- Análisis estratégico del proyecto a realizar y sus características de su funcionamiento futuro.
- Elaboración de un Informe de Diagnóstico de impacto de la LOPD en la creación de la aplicación, indicando los principales puntos relativos a cumplimiento de:
  - los principios de la LOPD (información, consentimiento, calidad, etc.)
  - las medidas de seguridad aplicables en virtud del Reglamento LOPD
  - criterios de identificación de usuarios
  - recomendaciones de cumplimiento establecidas por la Agencia Española de Protección de Datos y el INTECO
- Apoyo jurídico durante el desarrollo y explotación de la plataforma, durante al menos un año desde puesta en marcha.
- Redacción de cláusulas y avisos legales necesarios.
- Resolución de dudas de cumplimiento.
- Revisión de las funcionalidades de las entregas parciales para la identificación de riesgos de cumplimiento de la LOPD.
- Redacción de protocolos y procedimientos necesarios para la aplicación.
- Inscripción del fichero ante la AEPD.
- Contratación de una póliza de seguro por parte de la adjudicataria que cubriera eventuales sanciones o posibles reclamaciones por parte de la AEPD como consecuencia de vulneraciones del sistema que cualquier persona o entidad del exterior pudiera cometer en relación con el acceso no permitido al sistema y los datos que este contiene.

La asesoría LOPD deberá darse de forma directa por la empresa adjudicataria, no estando permitida la subcontratación de estos servicios a terceras empresas.

### **5.1 ASESORIA ANTIFRAUDE**

Las actividades a tramitar por el servicio de asesoría antifraude deberán ser al menos las siguientes:

→ **Suplantación de la identidad**

La suplantación de la identidad es una actividad que deberá ser gestionada por el servicio. Dentro de esta actividad se debe incluir los usuarios que falsean los datos de registro (el nombre y apellidos, entre otros).

En esta categoría también debe de incluirse, como actividad prioritaria a tramitar, cualquier comportamiento presuntamente realizado por un menor de 14 años de edad.

→ **Subida de fotos in consentidas, inapropiadas y pornográficas**

La subida de fotos in consentidas es una actividad que podría definirse como la publicación de una fotografía que contiene la imagen reconocible de una persona sin que haya consentido aparecer en dicha foto o al menos que haya consentido que se publique su imagen en la aplicación.

Asimismo, dentro de esta categoría debe incluirse cualquier fotografía de contenido pornográfico.

→ **Manifestaciones vejatorias e insultos**

Las manifestaciones injuriosas, mal sonantes, insultos o vejatorias deben incluirse y gestionarse por el Servicio.

→ **Infracciones a la Propiedad Intelectual**

La actividad fraudulenta contra la propiedad intelectual puede definirse a los efectos de este documento, como la publicación de un contenido de texto, audiovisual y/o sonoro sin permiso de su titular o "propietario".

→ **Envío masivo de correos "Spam"**

El Spam es el envío masivo de correos publicitarios a usuarios de la red social.

→ **Buzón de denuncias**

La plataforma deberá disponer de un link o desplegable donde los usuarios pueden notificar cualquier tipo de denuncia o actividad que pueda parecer fraudulenta.

Todas las denuncias notificadas por los usuarios a través de este link serán gestionadas por Cádiz Conecta, sin perjuicio de remitirlas para su tramitación a la asesoría antifraude del adjudicatario.

#### **→ Gestión de las denuncias**

Todas las alertas serán supervisadas por Cádiz Conecta, que con apoyo en la ya citada asesoría antifraude, evaluarán cada una de las denuncias, determinarán su gravedad, la clasificarán dentro de los tipos posibles de incidentes, documentarán el incidente, y gestionarán la resolución del mismo.

#### **→ Modo de servicio**

El servicio de asesoría antifraude deberá darse al menos en servicio 8x5, pudiendo ampliarse a 24x7, estando obligado el adjudicatario a prestar el servicio sin subcontratarlo a terceras empresas.

## **6. EXPLOTACIÓN DE LA HERRAMIENTA**

El adjudicatario deberá facilitar a Cádiz Conecta la herramienta para la explotación en todo su ámbito y en todas las condiciones, debiendo estar desglosado, tanto en la oferta técnica como en la oferta económica, las tareas a realizar por el adjudicatario dentro de, al menos, los siguientes puntos:

1. Soporte técnico de la plataforma: Perfiles y dotación de los administradores de sistemas.
2. Soporte al usuario final: Modelo de soporte.
3. Hosting y almacenamiento: Descripción técnica del posting ofertado.
4. Administración de la plataforma: Perfiles y dotación de los administradores de sistemas.
5. Disponibilidad 24x7 de la plataforma: Descripción de los elementos necesarios que permitan mantener la plataforma con disponibilidad 24x7.

## 7. VALORACION TECNICA DE LAS OFERTAS

Para que una oferta pueda ser considerada, deberá cumplir de forma rigurosa y hacer una declaración expresa de cumplimiento, de al menos los siguientes requisitos:

1. Dispone de medios técnicos y humanos capacitados y con experiencia en proyectos similares en el ámbito de desarrollo de plataformas.
2. La empresa adjudicataria dispone de los medios humanos en plantilla para realizar la gestión legal de la plataforma, incluyendo la consultoría LOPD y el asesoramiento continuado en materia de fraude. No estará permitida la subcontratación de estas tareas debido al elevado riesgo en la información y en el proceso.

Una vez superados los requisitos mínimos, la valoración técnica de una oferta "n", estará constituida por la suma de las valoraciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios técnicos a puntuar, con un máximo de 100 puntos:

<b>Criterio</b>	<b>Rango de Puntuación</b>
1. Características del equipo técnico ofertado.	0 a 10 puntos
2. Características del equipo legal ofertado.	0 a 10 puntos
3. Característica de la solución técnica	0 a 70 puntos
4. Planificación, experiencia en otros proyectos, y otros aspectos de la oferta que aporten valor añadido	0 a 10 puntos

A continuación se resumen, para cada criterio, los principales aspectos que serán evaluados:

***Características del equipo técnico ofertado. (0 a 10 puntos)***

Experiencia de los integrantes del equipo ofertado para la construcción y alojamiento de los servicios en entornos similares de alta población de usuarios concurrentes.

***Características del equipo legal ofertado. (0 a 10 puntos)***

Experiencia de los integrantes del equipo ofertado en la realización de consultoría LOPD y adecuación de entornos empresariales al cumplimiento de la normativa vigente. Se valorará además la experiencia del equipo ofertado en la gestión del fraude que pudiera ser ocasionado en la plataforma.

***Características de la solución. (0 a 70 puntos)***

- Solución ofertada para dar cobertura a todos los requisitos funcionales (30%).
- Ampliación de la plataforma tecnológica y arquitectura ofertada, seguridad, escalabilidad y características de la prestación del servicio en base a crecimiento de usuarios (10%).
- Simplicidad y usabilidad de la aplicación propuesta (20%).
- Tiempo máximo comprometido para la puesta en marcha del servicio (25%).
- Propuesta de diseño de pantalla (15%).

***Planificación, experiencia en otros proyectos, y otros aspectos de la oferta que aporten valor añadido (0 a 10 puntos)***

Se valorarán los aspectos de metodología, calidad, seguridad y garantía, así como otras posibles prestaciones, servicios o recursos incluidos en la oferta, que puedan suponer un valor añadido.

## **8. DIRECCION TECNICA DEL PROYECTO**

La Sociedad Cádiz Conecta designará un Director Técnico del Proyecto, que asumirá la dirección y control del proyecto y actuará como principal interlocutor con la compañía que resulte adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria designará a un responsable del proyecto, el cual actuará como interlocutor único con Cádiz Conecta, debiendo facilitar al Director Técnico de Cádiz Conecta el reporte de actividad que éste requiera en cada momento sobre el avance de los trabajos, cumplimiento de hitos, justificación de posibles retrasos, horas incurridas, cumplimiento del nivel de servicio estipulado y cualquier otra información que se solicite y en la forma en que se solicite.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del Director Técnico.

Cádiz Conecta llevará a cabo la certificación correspondiente a los trabajos de cada uno de los productos y de los servicios prestados. Para ello se podrán establecer reuniones de control, con la periodicidad y soporte documental que Cádiz Conecta estime oportunos, en donde se revisarán todos los aspectos de los trabajos y servicios realizados y se decidirá, cuando corresponda, la posibilidad de llevar a cabo la certificación total o parcial de los mismos.

## 9. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta expresamente que la *propiedad de la aplicación informática* desarrollada a medida para cumplir las funcionalidades que se exigen en el pliego (programas, estructuras de datos) desarrollada al amparo del presente contrato, corresponde únicamente a Cádiz Conecta, con exclusividad y sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

La expresión *programa de ordenador* comprenderá no sólo código fuente y objeto, sino cualquier trabajo o documentación relacionada (definición de Software de ISO 9000-3), así como los datos contenidos de terceros en la herramienta.

Junto con los ejecutables, deberán entregarse todos los programas fuente, que quedarán como propiedad de Cádiz Conecta, correspondiendo a Cádiz Conecta todos los derechos de explotación y en especial los de Reproducción, Distribución, Comunicación Pública y Transformación (lo cual comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en la forma de la aplicación de la que se derive otra diferente), sin que ello genere ningún derecho para el suministrador de estos programas. El adjudicatario se compromete a colaborar en todo lo necesario para la inscripción a favor de Cádiz Conecta, llegado el caso, de los derechos de explotación de propiedad intelectual que puedan existir y a no impedir, ni en ningún caso dificultar, dicha inscripción.

El adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los titulares de patentes, modelos, copyright y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, y asume que será de su exclusiva cuenta el pago de cualquier otro derecho de propiedad intelectual y el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales a los que se incorporen los trabajos realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este pliego corresponden a Cádiz Conecta.

Las empresas adjudicatarias no podrán hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado Cádiz Conecta para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato fuera de las circunstancias y fines de éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR, JUNTO CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ CONECTA SA.**

## **I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del SERVICIO que se describe en el apartado **A**, del "Cuadro Resumen del Contrato" (Anexo I) conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los bienes objeto del servicio concurren las características del art. 10 LCSP.

La contratación del servicio se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la instrucción general de contratación aprobada por la empresa Municipal Cádiz Conecta y que obra en el perfil de contratante ubicado en su página web: [cadizconecta.net](http://cadizconecta.net), así como subsidiariamente en lo no previsto o que pudiera corresponder, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (L.C.S.P), y normas concordantes.

El servicio se adjudicará por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción General de Contratación de la Sociedad Pública Municipal Cádiz Conecta.

## **II. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS**

El valor estimado del contrato se reflejará en el apartado B) del "Cuadro Resumen del Contrato (Anexo I). Si el valor estimado no coincidiera con el presupuesto máximo de licitación se reflejará en dicho apartado el sistema para la determinación del precio del contrato conforme al Art. 76 de la LCSP.

El presupuesto de licitación máximo del presente contrato es el que figura en el apartado C) del "Cuadro Resumen del Contrato" (Anexo I), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Sociedad Municipal.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Sociedad Municipal Cádiz Conecta.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de entrega, transportes, instalación y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o Centros que la Administración designe. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

### **III.- PRECIO DEL SERVICIO**

El precio MAXIMO de licitación por el servicio objeto de este contrato será el siguiente:

150.000 €uros más el IVA aplicable.

### **V. DURACIÓN.**

El presente contrato supone la entrega en un momento único de un producto, consistente en una plataforma digital informática para la formación y la interconexión ciudadana. A pesar de tratarse de una entrega única, el contrato tiene una duración de un año, periodo de tiempo que tras la entrega del objeto de este contrato deberá permanecer la adjudicataria prestando asesoramiento jurídico, legal y técnico sobre su funcionamiento, reclamaciones, protección de datos y demás cuestiones que se especifican en el pliego técnico. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día en que se firme el contrato de adjudicación.

El plazo para la entrega del producto-servicio licitado será de 25 días naturales desde la fecha de la adjudicación.

### **VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **CÁDIZ CONECTA.**

##### **Derechos.**

- a) A la propiedad de los programas, software, claves, plataformas, sistema, logos, datos de contenido, códigos fuente y todo lo que signifique la propiedad intelectual e industrial de la plataforma y del producto contratado. Todo ello desde el mismo día de la firma del contrato de adjudicación, tomando posesión material de las mismas una vez instaladas por el adjudicatario y en funcionamiento.
- b) A explotar y utilizar en toda su extensión el indicado producto, que se conceptúa como "servicio" por el hecho de tratarse de una aplicación informática que se fabrica expresamente ad hoc según las indicaciones y especificaciones facilitadas por la empresa Cádiz Conecta.
- c) Al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contenidas en este Pliego de Condiciones y el resto de los contenidos en el acuerdo de adjudicación.

### **Obligaciones.**

- a) Abonar al adjudicatario el precio de licitación de la oferta que resulte adjudicataria. Precio que figura en el anexo I de este Pliego “Cuadro Resumen del Contrato” y que será efectivamente pagado una vez que sea instalada totalmente y en funcionamiento, previo conforme y comprobación de los técnicos de Cádiz Conecta.
- b) Es deber de la Sociedad Municipal Cádiz Conecta prestar la mayor colaboración al adjudicatario que resulte de la licitación.

### **DEL ADJUDICATARIO.**

#### **Derechos.**

- a) A recibir de la Sociedad Municipal Cádiz Conecta la ayuda y protección en el ejercicio de su derecho.
- b) A percibir de la Sociedad Municipal Cádiz Conecta el precio que resulte de la licitación, una vez esté instalado el producto y en funcionamiento.

#### **Obligaciones.**

- a) Generar, crear, programar y llevar a cabo cuantas labores sean necesarias para la fabricación y elaboración de la plataforma digital que se contrata, con las condiciones, requisitos y prescripciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones.
- b) Entregar el producto terminado para su puesta en marcha en el plazo de 25 días naturales desde su adjudicación.
- c) Colaborar en la puesta en marcha del referido portal o plataforma digital, según resulte del acuerdo de adjudicación.
- d) Serán de cuenta de la adjudicataria, los suministros, gastos, materiales o datos necesarios para la elaboración del referido portal o plataforma digital con las especificaciones técnicas exigidas.
- e) Las patentes, marcas o denominaciones que utilice el adjudicatario, deberán estar autorizadas por quienes sean sus titulares.
- f) Detectado un mal funcionamiento del software, soporte, servicio, especificaciones técnicas o cualquiera de las partes de este contrato, será comunicado al adjudicatario, la respuesta de reparación deberá ser inmediata y en lo posible “on line”.

- g) Los medios materiales y personales necesarios, tanto para la instalación, mantenimiento y conservación de la plataforma serán y dependerán de la adjudicataria y deberá cumplir respecto de su personal las normas de seguridad social y de seguridad en el trabajo y demás disposiciones laborales.
- h) Todos los gastos que origine la licitación será de cuenta del adjudicatario, tales como: anuncios, formalización del contrato, etc.

## **IX.- SOLVENCIA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL LICITANTE.**

Es requisito necesario para poder participar en la presente licitación:

- Acreditar documentalmente la solvencia económica, mediante la demostración de tener un volumen de negocio superior a ciento cincuenta mil euros, durante el último año.

## **X.- GARANTÍAS.**

El adjudicatario deberá depositar una garantía del 5% del valor de adjudicación.

De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

## **XI.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La selección del adjudicatario se efectuará mediante las normas fijadas en la instrucción general de contratación de la empresa, publicadas en el perfil de contratante (cadizconecta.net), y que se asimilarán a las del procedimiento negociado, en función de la valoración de las ofertas presentadas y de las mejoras que los licitadores pudieran incluir en sus ofertas.

### **XI.1 .- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS**

#### **XI.1.1. EMPRESAS LICITADORAS.-**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de

acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que reglamentariamente se determine en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previstos en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público (Art. 124.4 párrafo II LCSP).

Se consideraran empresas vinculadas las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## **XI.2. DOCUMENTACIÓN.-**

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente una relación de todos los documentos incluidos en el sobre.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la obra, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

### **XI.2.1. Sobre A: Documentación administrativa.**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas

en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

**b)** Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 LCSP.

**c)** Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**d)** Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, se señalan en el apartado F) del "Cuadro Resumen del Contrato" (Anexo I). No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 63, 64 y 67 LCSP. Este requisito será sustituido por la clasificación que se indica en el apartado G) "Cuadro Resumen del Contrato" (Anexo I) en los casos previstos en el artículo 54 LCSP.

**e)** Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**f)** Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para

sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

#### **XI.2.2. Sobre B: Proposición Técnica.**

Contendrá aquellos documentos acreditativos de los criterios de adjudicación reflejados en el apartado L) del cuadro resumen del contrato.

#### **XI.2.3. Sobre C: Proposición económica y criterios evaluables de forma automática.**

El sobre C contendrá, junto con la proposición económica, los documentos acreditativos de los distintos criterios económicos y técnicos para la adjudicación, indicados en el apartado L) del "Cuadro Resumen del Contrato". Los criterios indicados se evaluarán de forma automática.

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo II "Proposición Económica".

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido (Art.129.5 LCSP).

En la oferta económica se entenderá incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

No serán admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para la oferta.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado I) del "Cuadro Resumen del Contrato" (Anexo I) los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

En el caso de que se haya previsto en el apartado I) del "Cuadro Resumen del Contrato" (Anexo I), presentarán, junto con la proposición económica normal, las demás

proposiciones que correspondan a las distintas soluciones que aporten, haciendo constar la justificación de cada una de ellas, además de los datos exigidos en el modelo de proposición antes reseñado.

#### **XI.2.4.Plazo y Lugar de entrega**

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el apartado J) del “Cuadro Resumen del Contrato (Anexo I), o enviados por correo dentro del **plazo señalado en el ANUNCIO DE LICITACIÓN** que se publicará en el perfil de contratante de la Sociedad Municipal Cádiz Conecta ([www.cadizconecta.net](http://www.cadizconecta.net)). Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día<sup>(1)</sup>. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### **XI.3. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.-**

La gerencia calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura del sobre A, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. A la vista de éstos la Mesa acordará la exclusión del licitante si no presentare alguno de los documentos y, si observare defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 43 y ss LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Una vez calificada la documentación administrativa, se procederá inmediatamente a convocar la mesa para la Apertura de las Proposiciones Técnicas (Sobre B). Dicha convocatoria podrá celebrarse en acto público, a criterio de la empresa, anunciándose previamente la fecha de celebración de la misma mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Sociedad Municipal Cádiz Conecta. Las Proposiciones Técnicas (Sobre B) una vez abiertas se valorarán por el órgano pertinente.

La Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica y los criterios evaluables de forma automática. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado L) del "Cuadro Resumen del Contrato" (Anexo I) del presente Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

#### **XI.4. ADJUDICACIÓN.-**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 LCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y valoración al órgano de contratación. El contrato se adjudicará a la proposición económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación. El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres días, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

#### **XII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO/CESION**

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 3 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

#### **XIII.- EXTINCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-**

El presente contrato finalizará cuando se produzca alguna de las siguientes causas:

1.- Cuando el adjudicatario retrase la ENTREGA de la plataforma por plazo igual o superior al doble del plazo, que según este contrato, se hubiere comprometido a su entrega y/o puesta en funcionamiento.

2.- Falta de diligencia en la realización, preparación, entrega o puesta en marcha de la plataforma, de tal manera que se impidiera su utilización o ésta fuera defectuosa.

3.- La cesión del presente contrato a tercero sin consentimiento municipal.

4.- Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar.

5.- Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, con herederos o sucesores no produce resolución.

6.- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

7.- Mutuo acuerdo.

8.- Incumplimiento del deber de confidencialidad.

9.- Falta de prestación de la fianza definitiva o no firma del contrato, en el plazo que se determine.

10.- Incumplimiento de los deberes esenciales que constituyen el objeto del presente contrato.

11.- Las previstas en el artículo 275 de la LCSP.

#### **XIV.- CESIÓN DEL CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, salvo acuerdo expreso de la Sociedad Cádiz Conecta, que deberá ser acordada por el órgano que tenga atribuida esta facultad reconocida por sus estatutos.

#### **XV.- DERECHO SANCIONADOR.**

No podrá imponerse sanción alguna al adjudicatario sin haber sido oído previamente en audiencia por plazo no inferior a diez días, durante el cual podría formular las alegaciones que estime pertinentes.

Se estiman como incumplimientos contractuales:

- Negativa a la labor inspectora y de control de la Sociedad Municipal Cádiz Conecta.
- Incumplimiento de obligaciones no esenciales del presente contrato.
- Cuando la plataforma y sus especificaciones presentadas no se corresponda con las ofertadas. La imposición de la sanción que, en su caso le corresponda por esta causa, no libera al adjudicatario de cumplir los términos del contrato en cuanto al suministro ni de la indemnización que le pueda ser exigida por la Sociedad Municipal Cádiz Conecta.
- Incumplimiento de lo previsto en el art. 274 de la LCSP, en lo referente a vicios ocultos. Al igual que lo previsto en el apartado anterior, la Sociedad Municipal Cádiz Conecta podrá además exigir del adjudicatario la indemnización que proceda.

Las citadas infracciones podrán ser sancionadas económicamente, cada una de ellas, con la cantidad de hasta SEIS MIL (6.000 €) euros, en función de la gravedad de las mismas.

Para estimar la gravedad se tomarán alguno de los siguientes elementos:

- Daño o perturbación al interés público.
- Intencionalidad.
- Perjuicio económico a la Sociedad Municipal Cádiz Conecta.
- Beneficio obtenido por el adjudicatario.

#### **XVI.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

La interpretación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y del contrato que se suscribirá en su día, se efectuará por Gerente, consejero delegado o consejo de administración, de forma motivada y atendiendo al principio de buena fe contractual.

#### **XVII. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

En el caso de conflicto entre las partes, ambas partes acuerdan someterse a los tribunales de Cádiz.

#### **“CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO”**

(ANEXO I)

<b>A) OBJETO DEL CONTRATO</b>
<b>SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ CONECTA SA</b>

<b>B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO</b>
CIENTO CINCUENTA MIL €UROS – 150.000,00 €- (valor máximo de licitación), pudiendo ser inferiores las ofertas, en cuyo caso ese será el valor del contrato.
<b>C1) CANON MÍNIMO DE LICITACION, IVA EXCLUIDO</b>
<b>C2) IVA APLICABLE AL CÁNON MÍNIMO DE LICITACIÓN</b>
<b>C 3) PRECIO MÁXIMO DE LICITACION POR EL SERVICIO LICITADO, IVA EXCLUIDO</b>
150.000,00 €uros.
<b>C 4) IVA A APLICAR AL PRECIO MÁXIMO DE LICITACION POR EL SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL:</b>
<b>16 % IVA</b>
<b>D) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
<b>E) REVISION DE PRECIOS</b>
<b>F) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN</b>
Según lo establecido en Pliego de Condiciones y LCSP.
<b>G) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:</b>
No procede.
<b>H) PROPOSICIÓN TECNICA</b>
Se incluirá en el sobre B aquellos documentos que acrediten el contenido de la proposición técnica que ofertan los licitantes.
<b>I) ADMISION DE VARIANTES</b>
Se podrán valorar y baremar en su día las mejoras, variantes o cuestiones adicionales que se incluyan en la oferta.
<b>J) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES</b>

PLAZO: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo indicado en el ANUNCIO DE LICITACIÓN que se publicará en el Perfil de contratante y que se concreta en 15 días naturales desde la publicación de este pliego ([www.cadizconecta.net](http://www.cadizconecta.net))

LUGAR: Sede de la Sociedad Municipal Cádiz Conecta.

Calle San Martín del Tesorillo s/n. Cádiz

#### **K) MESAS DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

#### **L) CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Características del producto, servicio y plataforma presentada  <b>Se incluirá la documentación en el sobre B</b>	Hasta puntos	10
Menor precio ofertado por el servicio plataforma. Hasta 10 puntos.  <b>Se incluirá la documentación en el sobre C.</b>	Hasta puntos	10
Características de la solución técnica. Hasta 20 puntos.  Se valorará la atención y solución de todos los requisitos funcionales solicitados en el pliego; ampliación de la plataforma en función del posible crecimiento de usuarios; simplicidad y facilidad de uso de la aplicación; Tiempo máximo comprometido para la puesta en marcha del servicio; propuesta de diseño visual del producto  <b>Se incluirá la documentación en el sobre C</b>	Hasta puntos	20

<p>Características del equipo legal ofertado:</p> <p>Se valorará la experiencia del equipo ofertado en la realización de labores de consultoría de LOPD y adecuación de entornos similares al cumplimiento de la normativa vigente. Se valorará además la gestión del fraude o problemas jurídicos que pudiera ocasionar la plataforma</p> <p><b>Se incluirá la documentación en el sobre B</b></p>	<p>Hasta 20 puntos</p>
<p>Plazo de terminación, instalación y puesta en marcha de la plataforma digital y menor tiempo de respuesta en el caso de no funcionamiento, cualquiera que fuera la causa. Equipo técnico propio. Hasta 10 puntos</p> <p><b>Se incluirá la documentación en el sobre B</b></p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>Aumento del período de garantía legal. Hasta 5 puntos.</p> <p>Hasta 1 año, extra de garantía: 2 puntos Hasta 2 años, extra de garantía: 5 puntos.</p> <p>No se computará la fracción de año.</p> <p><b>Se incluirá la documentación en el sobre C.</b></p>	<p>Hasta 5 puntos.</p>
<p>La distribución de puntos se hará por la Mesa de Contratación según su criterio.</p> <p><b>LA INCLUSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DISTINTOS CRITERIOS BAREMABLES EN SOBRE DISTINTO AL INDICADO EN ESTE APARTADO L) CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.</b></p>	
<p><b>M)</b></p>	
<p><b>N) GARANTÍA DEFINITIVA 5%</b></p>	

<p>La garantía deberá constituirse conforme a los modelos habituales</p> <p>5% del precio de adjudicación. Pendiente de determinar en función de la misma.</p>
<p><b>N) DURACIÓN DE LOS CONTRATOS</b></p>
<p>De cumplimiento inmediato en el plazo de 25 días naturales desde la adjudicación deberá hacerse la entrega. Sin embargo posteriormente al menos durante un año deberá mantenerse un servicio de asesoramiento, jurídico, técnico y legal que permita resolver inmediatamente cualquier problema que surja.</p>
<p><b>O) FECHA INICIO DEL CONTRATO</b></p>
<p>A PARTIR DE SU FIRMA</p>
<p><b>P) PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO</b></p>
<p>Dos años</p>
<p><b>Q) LIMITE MÁXIMO GASTOS DE ANUNCIOS DE LICITACIÓN</b></p>
<p><b>ADJUDICACIÓN</b></p> <p>Procedimiento según instrucción de contratación de Cádiz Conecta (Negociado)  Contrato sujeto a Regulación Armonizada (SARA): No</p>
<p><b>PERFIL DE CONTRATANTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ CONECTA</b></p>
<p>Página Web de la Sociedad Municipal Cádiz Conecta  (<a href="http://www.cadizconecta.net">www.cadizconecta.net</a>)</p>